

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.689 · 2015

LEY 14.689

Boletín Oficial, 18 de marzo de 2015 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.689

ARTÍCULO 1°. *Condonación con cargo.*
Condónase la deuda que registra la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda. en concepto de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad sito, según escritura, en la ciudad y partido de Morón, con frente a las calles Gregoria Pérez, Ruy Díaz y Santo Domingo, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección F, Parcela Rural 68-D, Partida 208984, a los fines de que ésta practique la subdivisión y posterior escrituración de las ciento veinte (120) viviendas construidas en dicho inmueble en un plazo de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. *Pagos imputados.*
La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

ARTÍCULO 3°. *Incumplimiento del cargo.*
El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 1° importa el restablecimiento de la suma adeudada más los intereses correspondientes, quedando sin efecto los artículos 1° y 2° de la presente, excepto que dicho incumplimiento se produzca por circunstancias ajenas a la responsabilidad de la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.689. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).